



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-03180126-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-03180126-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción de Estación de Bombeo Cloacal en la localidad de Junín", en jurisdicción del Partido de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-693-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 12 de junio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y tres millones seiscientos doce mil trescientos cuarenta y tres (\$33.612.343), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del Artículo 48 de la Ley N° 6.021, el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-11127455-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-13906081-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura, de fecha 31 de julio de 2018, mediante IF-2018-14150243-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que oportunamente se solicitó a los oferentes la extensión de validez de sus ofertas por un plazo de sesenta (60) días corridos y la empresa AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. respondió por nota de fecha 5 de noviembre de 2018, obrante en IF-2018-26259683-GDEBA-DCOPMIYSPGP, no extender la validez de su

oferta conforme fuera requerido por lo que se procedió a la evaluación de las restantes propuestas;

Que mediante NO-2018-32584605-GDEBA-DPYPMIYSPGP la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta millones quinientos siete mil dos (\$40.507.002);

Que mediante NO-2018-26484757-GDEBA-DPYPMIYSPGP, NO-2018-28723981-GDEBA-DPYPMIYSPGP, NO-2018-28995413-GDEBA-DPYPMIYSPGP, NO-2018-30545274-GDEBA-DPYPMIYSPGP, NO-2018-32007396-GDEBA-DPYPMIYSPGP y NO-2018-32522862-GDEBA-DPAYCMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-00051052-GDEBA-DCOPMIYSPGP, recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A., por la suma de pesos cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con treinta y cinco centavos (\$49.544.593,35), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. por no extender la validez de su oferta, y la oferta de PRATES Y CÍA. S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-03592939-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General - Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-03591494-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-01108185-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-01231298-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-03158374-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DCTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de Estación de Bombeo Cloacal en la localidad de Junín", en jurisdicción del partido de Junín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con treinta y cinco centavos (\$49.544.593,35) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con noventa y tres centavos (\$495.445,93) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos treinta y siete con ochenta centavos (\$1.486.337,80) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$4.954.459,34) para ampliación e imprevistos, hace un total de pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos treinta y seis con cuarenta y dos centavos (\$56.480.836,42), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 9 – SP 2 – PY 11806 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 413.

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y para ampliación e imprevistos, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar por no extender la validez de su oferta a la empresa AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., y por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa PRATES Y CÍA. S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentaron como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

